

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.314 · 1999

LEY 12.314

Boletín Oficial, 25 de agosto de 1999 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.314

LEY 12314

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda contraída por la Municipalidad de Florentino Ameghino con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de ochenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos ($ 86.992) como asistencia financiera bajo el régimen del Instituto Provincial de la Vivienda, destinada a atender las reparaciones de emergencia sobre viviendas afectadas por el meteoro (granizo) acaecido en el mes de septiembre de 1994; considerando a la misma como aporte no reintegrable en esta emergencia excepcional.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.314. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).